

# AUREN NEWS

JUNIO 2022

## NOVEDADES JUNIO 2022

<b>1. NOVEDADES IMPOSITIVAS .....</b>	<b>2</b>
1.1 PROYECTO DE LEY – DEROGACION DEL ADICIONAL AL FONDO DE SOLIDARIDAD .....	2
1.2 RESOLUCION DGI – PRORROGA VENCIMIENTOS DGI .....	2
<b>2. NOVEDADES LABORALES .....</b>	<b>2</b>
2.1 PRÓRROGA SERVICIOS BONIFICADOS – SECTOR PESCA.....	2
2.2 APORTES PATRONALES AG. DE VIAJE Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO – LEY N° 20.040 .	2
<b>3. NOVEDADES SOCIETARIAS.....</b>	<b>3</b>
3.1 PROYECTO DE LEY – MODIFICACIONES A LA LEY N°16.060 DE SOCIEDADES COMERCIALES .....	3
<b>4. NOVEDADES BANCO CENTRAL DEL URUGUAY .....</b>	<b>4</b>
4.2 CIRCULAR N° 2404 – REGIMEN DE LIQUIDACION DE MULTAS PARA EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO.	4

# 1. NOVEDADES IMPOSITIVAS

## 1.1 PROYECTO DE LEY – DEROGACION DEL ADICIONAL AL FONDO DE SOLIDARIDAD

El Proyecto dispone la reducción del cargo de la contribución adicional al Fondo de Solidaridad creado por el artículo 542 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, a partir del año **2023** y hasta el año **2025**, en un veinticinco por ciento (**25%**) anual acumulativo, sobre el cargo vigente en el año 2022 y hasta llegar a un cargo **0** (cero) en el ejercicio **2026 y siguientes**.

La pérdida de recaudación producida, tomando como base la recaudación del ejercicio 2021, será compensada anualmente por Rentas Generales, con el mismo destino fijado por la ley.

## 1.2 RESOLUCION DGI – PRORROGA VENCIMIENTOS DGI

Mediante la **Resolución DGI N° 888/022** publicada el 30/06/2022 se dispone que los pagos de obligaciones tributarias con vencimiento el día **20/6/2022**, realizados hasta el **21/06/2022**, se considerarán efectuados en plazo.

# 2. NOVEDADES LABORALES

## 2.1 PRÓRROGA SERVICIOS BONIFICADOS – SECTOR PESCA

Mediante Decreto N° 184/022 del 6/6/2022, se prorroga por un plazo de 180 días, contando a partir del 1/05/2022, la vigencia de las tasas de aporte por servicios bonificados de los trabajadores de la industria pesquera, definidas en el Decreto N° 146/019.

**Ver más**

## 2.2 APORTES PATRONALES AG. DE VIAJE Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE TURÍSTICO – LEY N° 20.040

Se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar de aportes patronales jubilatorios a las agencias de viaje y empresas de transporte terrestre de grupos turísticos y excursiones, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 3. NOVEDADES SOCIETARIAS

### 3.1 PROYECTO DE LEY – MODIFICACIONES A LA LEY N°16.060 DE SOCIEDADES COMERCIALES

Con fecha 27 de junio de 2022 fue presentado al Parlamento un proyecto de Ley por el cual se plantean modificaciones a la Ley N° 16.060 de Sociedades Comerciales.

Algunas de las disposiciones más importantes son las siguientes:

- 1- Se prevé que tanto las sociedades de responsabilidad limitada como las anónimas puedan constituirse y funcionar con un solo socio o accionista.
- 2- Se propone incorporar la existencia de la "página web societaria", a través de la cual puedan canalizarse las comunicaciones entre la sociedad y los socios o accionistas, incluida la remisión de documentos, solicitudes e información y realización de las demás publicaciones exigidas legalmente.
- 3- Tratamiento de la inscripción en el país, de las sociedades constituidas en el exterior, a efectos de poder realizar actividad permanente en el mismo, así como las consecuencias por la omisión de cumplir con dicho requisito de inscripción.
- 4- Flexibilización de la sociedad de responsabilidad limitada, trasladando a la regulación de las sociedades de responsabilidad limitada muchas de las normas y principios de las SAS en materia de responsabilidad de los socios, administración y gobierno de la sociedad, y de transferencia de sus cuotas sociales.
- 5- Se propone la simplificación del procedimiento de constitución y de control de las sociedades anónimas.
- 6- En materia de suscripción e integración del capital social, se propone exigir la suscripción total del capital social en el momento de constitución de la sociedad y una integración mínima del 50%, debiendo completarse la totalidad de la integración en un plazo máximo de dos años. Igual criterio resulta de aplicación en el caso de aumentos de capital.
- 7- Se prevé la inmediata oponibilidad, entre socios o accionista y frente a la sociedad, de las reformas al contrato social y se elimina el plazo máximo de las sociedades comerciales.
- 8- Se prevé la reapertura de la liquidación en caso de aparición de activos o pasivos luego de la cancelación de la sociedad.
- 9- Se moderniza el régimen de convocatoria y funcionamiento de las asambleas de sociedades anónimas, recogiendo las soluciones de la Ley N° 19.820 y de los avances de la reforma a la ley societaria introducidas por la Ley N° 19.924 y se unifica el régimen de quórum aplicable a las asambleas ordinarias y extraordinarias.

## **4. NOVEDADES BANCO CENTRAL DEL URUGUAY**

### **4.1 EMPRESAS DE SEGUROS Y REASEGUROS – ESTADOS CONTABLES E INFORMACION COMPLEMENTARIA – COMUNICADO 2022/126**

Fue publicada una nueva versión de las especificaciones técnicas para el envío del requerimiento correspondiente a la siguiente información: Estado de Situación, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio, Cuadro de Bienes de Uso y toda la información requerida para la determinación y acreditación de del Capital Mínimo.

La información mencionada en el primer párrafo, correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2022, se deberá remitir de acuerdo con las especificaciones técnicas impartidas, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de la información, a través del Sistema de Envío Centralizado de la SSF (IDI).

### **4.2 CIRCULAR N° 2404 – REGIMEN DE LIQUIDACION DE MULTAS PARA EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO.**

Las infracciones a las normas sobre tope de riesgos crediticios se sancionarán con multas equivalentes al 0,012 (doce por mil) del exceso incurrido a fin de mes.

Dichas multas serán liquidadas por las propias empresas infractoras de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.